

## Democracia, multiculturalismo y diálogo

*Daniel Busdygan*  
UNQ, Pcia. Bs. As.

### Introducción

Cuando se dan contextos de pluralismo las diferencias como modo de identidad de los individuos pueden resaltarse u oscurecerse en la arena pública. No es extraño que en una sociedad plural el carácter distintivo de las diferencias se acentúe poniéndose el foco en ciertos marcadores sociales como son, género y orientación sexual, raza, clase, ascendencia étnica, nacionalidad, religión, entre otros. Estos marcadores se presentan dentro de la democracia no sólo creando identidades grupales sino también definiendo en muchos sentidos, intereses, demandas, exigencias y modos políticos de actuar políticamente dentro de esa esfera. Una teoría de la democracia no puede desconocer cómo el Estado y los ciudadanos reconocen las diferencias y las articulan entre sí, hacia una dinámica de consensos-disensos o hacia una de dominación-subordinación. Pensar los desafíos del pluralismo y también del multiculturalismo es pensar uno de los desafíos a los que se enfrentan las democracias contemporáneas y las formas que pueden adquirir las mismas. En este trabajo nos ceñiremos a la cuestión de cuál es el basamento justificatorio de un Estado democrático y plural en relación a los espacios dialógicos que se establecen considerándose las diferencias. Para ello, recabaremos en un análisis crítico de los conceptos de igualdad y ciudadanía.

Comencemos con una primera distinción importante. Con respecto a una democracia podemos distinguir que existen modelos en los que se la concibe en su carácter procedimental, a saber, puro o impuro<sup>1</sup>. Cuando nos referimos a modelos de la democracia puramente procesales, éstos se caracterizan por ser un conjunto de procedimientos que regulan los espacios de deliberación y establecen los modos en los que se sanciona la decisión colectiva. Siguiendo este modelo, en la medida que se lleven adelante los procesos de modo imparcial y con regularidad los resultados alcanzados - dígame mejor cuasi algorítmicamente derivados- ha de ser respetados y aceptados. Véase, los procedimientos por los que se permite alcanzar resultados es

<sup>1</sup> Cf. Rawls, *Teoría de la justicia*, México, F.C.E., 2006, apartado 14.

garantía justificatoria del resultado. Asimismo, la justificabilidad del procedimiento está en que permite considerar por igual a cada ciudadano quien cuente sólo por uno. La democracia tomada como un procedimiento en la toma de decisiones colectivas es compatible con cualquier resultado que se siga de esa metodología-obviamente deben excluirse a aquellos resultados que atentan contra el sistema mismo-. Quienes defienden estos modelos confían en que el proceso democrático suministra una seguridad plena en relación a sus resultados. Por el contrario, los que desconfían de estos modelos, lo hacen a la luz de que sus resultados suelen encubrir y reforzar desigualdades profundas dentro de las condiciones sociales. Y efectivamente, a favor de esta última idea, no es difícil concebir que luego de procedimientos democráticos “limpios” se abra la puerta a políticas de persecución o atosigamiento de las minorías o a políticas de discriminación racial, de clase o de género. Schumpeter sentencia que con certeza que nada impide que una sociedad sea profundamente democrática a la vez que es sumamente injusta<sup>2</sup>.

Por otro lado, cuando la democracia está dada en modelos procesalmente impuros son importantes cuestiones que hacen que se pondere la admisibilidad y razonabilidad de la normativa resuelta. Es tal caso, la decisión está en función de algún criterio de aceptabilidad que guía o termina de evaluar el resultado obtenido en el procedimiento. En este último caso, pueden guiar la aceptabilidad de una norma cuestiones de índole política, económica o social, tales como el aumento de la eficiencia estatal, la mejora de los índices inflacionarios, el aumento de las desigualdades entre los diferentes sectores de la ciudadanía. Para los modelos impuros, evidentemente existen cuestiones que independiente de los dispositivos empleados para diseñarlas e implementarlas, siguen valiendo para rectificar los rumbos políticos del Estado. La universalidad de esas cuestiones de cara a la heterogeneidad de la población son los puntos controvertidos sobre los que particularmente la teoría política del multiculturalismo se ha explayado.

Ahora bien, hecha la distinción debemos enfatizar que las consideraciones justificatorias últimas sobre las que se preocupa una deliberación democrática, sea cual sea el modelo, son: igualdad entre los ciudadanos, libertad negativa (v.g., la no violación de derechos individuales básicos), libertad positiva (v.g., autogobierno), eficiencia económica, el peso de las mayorías en su relación con las minorías, la representación y la participación efectiva de la pluralidad, entre los temas más

<sup>2</sup> Cf. J. Schumpeter, *Capitalismo, socialismo y democracia*, México, Aguilar, 1952, capítulo XX, sección III.

importantes<sup>3</sup>. Siendo estos puntos relevantes sobre los que se vuelcan las deliberaciones democráticas, en lo que sigue, nuestros argumentos estarán particularmente centrándose en el primero de esos temas y tocarán sólo tangencialmente –por razones de extensión– algunos aspectos de los demás. Antes de comenzar, vale explicitar un supuesto del que partimos y es, a saber, que aún cuando se sigan escrupulosamente los procedimientos democráticos que se consideren justos, necesarios y oportunos, ello **no garantiza** la consecución del estado de cosas deseable. Ciertamente, la democracia siempre está vinculada a la incertidumbre y es allí donde se sitúa nuestra discusión: al interior de un modelo de democracia procesalmente impuro que busca asegurar la participación efectiva de la pluralidad étnica, política, y cultural para la construcción de un mundo social y político menos injusto<sup>4</sup>.

**Realicemos el siguiente experimento mental.** Supongamos que estamos en el mejor escenario posible dentro de un Estado en el que se ha distribuido de modo óptimo la igualdad política y la igualdad social, a su vez, ambas se benefician recíprocamente de modo perfecto. En tal caso debemos preguntarnos: ¿puede la máxima igualdad conferir algún problema para la libertad? La razón por la que nos hacemos esta pregunta es que su análisis nos permitiría considerar ciertas condiciones necesarias para el buen funcionamiento de un sistema democrático a la vez que indagamos, en sus propios términos, una generalizada concepción de la igualdad. En relación a la pregunta hecha, sostendremos la tesis de **que la simple consecución de la igualdad no constituye una condición suficiente para el buen funcionamiento de la democracia**. Para sostener esta tesis propuesta debemos indagar dos premisas: (i) qué tipo de individuos o grupos pueden generarse en un sistema democrático en el que la igualdad máxima entre ellos estuviese asegurada, y (ii) qué concepción de ciudadanía puede estar detrás. Por razones de extensión, sólo nos detendremos en el primer punto.

<sup>3</sup> Para clasificaciones que pueden hacerse de la democracia véase C. Nino, *Una teoría de la justicia para la democracia. Hacer justicia, pensar la igualdad y defender libertades*, Bs. As., Siglo XXI, 2013.

<sup>4</sup> W. Kymlicka, *Ciudadanía multicultural: una teoría liberal de los derechos de las minorías*, Barcelona, Paidós, 1996; S. Benhabib, *Las reivindicaciones de la cultura*, Bs. As., Katz, 2006.

### Más igualdad menos politicidad

La primera premisa a considerar es la manera en la que los diferentes grupos culturales pueden comportarse en el espacio político democrático satisfecha esa buscada condición de igualdad. En caso que se asegure la igualdad de condiciones para la pluralidad de culturas, la mentalidad igualitarista promedio puede tornarse fuertemente individualista –esto no significa egoísta– abonando una concepción débil de democracia. Dado que se habría asegurado la igualdad –no está aquí en discusión cómo– y que el bien propio puede no ser el bien ajeno, es esperable que las personas se retraigan a sus ámbitos de sociabilidad más personales restringiendo sus acciones a la esfera privada de la familia, al círculo de amistades que comparten cierta filiación y al negocio<sup>5</sup>. Esta tendencia de propiciar una vida con aquel grupo identitario de referencia establecería cierta disociación con el dominio de lo público, cívico o político.

Si la pluralidad de concepciones se halla inserta en un marco de interpretación subjetivista del bienestar y no están orientadas a la moralización política de los intereses mismos, la democracia es una peligrosa forma de relación espasmódica con los otros. Cuando en el proceso democrático que busca concretar las formas de la igualdad que se persiguen (individual o grupalmente) no hay una conversión de las preferencias, una educación que transforme valores e ideas parciales en imparciales, entonces no hay modo de que la democracia sea un proceso que permita algún equilibrio permanente en esas formas de la igualdad. La democracia debe pensarse en tensión constante y en transformación permanente de sí misma y de quienes la protagonizan. Con la retracción al grupo y el alejamiento del contacto político con los “otros” grupos, la **tiranía de las mayorías** es mera cuestión de tiempo. Un buen padre de familia, un excelente miembro del colectivo o un buen trabajador pueden ser perfectamente unos malos ciudadanos. Y democracia sin una ciudadanía democrática activa y permanente es igual a mala democracia porque abre el horizonte a que unos restrinjan las libertades de otros. El *demos*, se torna así el nuevo posible déspota de los grupos minoritarios y la política una práctica de algunos para reforzar ciertas subordinaciones. Es necesario entonces ver que la

<sup>5</sup> “La mayor parte de la gente no encuentra su principal fuente de felicidad en la política sino en la vida familiar, el trabajo, la religión o el ocio”, W. Kymlicka, N. Wayne, “El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía”, *Ethics* N. 104, (Chicago, The University of Chicago Press) enero de 1994: 257-289; y en *Agora* N. 7, invierno de 1997: 5-42, p.18.

igualdad no es un objetivo político más importante que el procedimiento político por el que se la logra. En una democracia de concepción utilitarista en la que los actores que se desplazan en el escenario político no modifican su patrón de actuación e intentan forjar sus objetivos grupales como agentes maximizadores, el objeto del sistema democrático queda reducido a la resolución de conflictos en un **pluralismo superficial**. Alexis Tocqueville fue quien primero vislumbró este mal en las democracias considerando que la igualdad puede conllevar a la pérdida de la libertad. Lo riesgoso de esta forma de la democracia es que las mayorías **imponen** su visión e intereses vía la votación democrática; y puesto que entre la pluralidad de grupos el poder es un bien escaso y fluctuante nada puede garantizar la igualdad política en términos de equipotencia.

En términos de la *realpolitik*, Kymlicka y Wayne recuerdan que

“mientras que... [se] había argumentado que los derechos sociales permitían a los más desfavorecidos integrarse a la corriente principal de la sociedad y ejercer efectivamente sus derechos civiles y políticos, la Nueva Derecha sostiene que el Estado de bienestar ha promovido la pasividad entre los pobres, no ha mejorado sus oportunidades y ha creado una cultura de dependencia”<sup>6</sup>.

El argumento que provino de la Nueva Derecha fue validado por algunos políticos de la izquierda: la asistencia que mejoraba la igualdad de algunos menos favorecidos no había promovido en nada una formación activa y comprometida de esos grupos, los había convertido en niños a tutelar, clientes cautivos. A la Nueva Derecha le valió esa premisa para promover lamentables políticas de desregulación del mercado de empleo, flexibilización de contrataciones y despidos, baja en la asistencia social. A la izquierda le bastó para aceptar que “es inútil imponer obligaciones cuando no existen verdaderas oportunidades **e innecesario cuando sí existen...**”<sup>7</sup>. Al parecer de ambos, sin que se dé la máxima igualdad sino solo un poco, es factible que se haya un retroceso en la libertad positiva.

Al momento que los grupos intervienen en la esfera pública políticamente hacen que cada una de las concepciones se inscriba en un trasfondo metaético escéptico o relativista en el que no hay **un** bien colectivo objetivo del que pueda derivarse

<sup>6</sup> *Ibid.*, p 10.

<sup>7</sup> *Ibid.*, pp. 11 y 12. El énfasis ha sido añadido.

directamente **una** concepción en particular. Por tanto, la estabilidad de la democracia se logra como una resultante de una continua participación del máximo arco de heterogeneidad. Cuando ciertos grupos se retiran del proceso de la participación activa, los ciudadanos que posean virtudes cívicas conducirán democracias que se volverán más inestables; y esto es debido a que no hay modo, políticamente hablando, de que unos pocos escoja/n un/os bien/es colectivo/s en los que se hayan tenido en cuenta a todos. Las políticas estatales necesitan ser una definición conjunta en la que participan todos los sectores.

Iris Young da un paso más en este sentido y agudiza el diagnóstico. Ella considera que “el pluralismo y la pluralidad de grupos de presión e intereses fragmentan la política y los intereses del individuo”<sup>8</sup> volviéndose mucho más dificultosa la idea de un compromiso con **lo político** y, en efecto, privatizándose el proceso político. Así, la democracia sin participación infantiliza a los no participantes, los vuelve sujetos de tutela de los que participan siendo estos los que deciden por ellos ‘**exclusivamente**’. La igualdad devenida en menos libertad conlleva a un indeseado paternalismo de las mayorías que si bien pueden procurar la igualdad formal de las minorías, comprometen seriamente sus libertades culturales. Advirtiendo el mismo estado de cosas que predijo Tocqueville, Young sostiene que

“la democracia requiere que los ciudadanos/as de la sociedad corporativa del bienestar despierten de sus sueños consumistas privatizados, desafíen a los expertos que sostienen que sólo ellos tienen derecho a gobernar, y tomen colectivamente el control de sus vidas e instituciones mediante procesos de discusión activa orientados a lograr discusiones colectivas”<sup>9</sup>.

Más igualdad puede implicar menos libertad. Por ello, la democracia evita sus males sólo con más democracia. Pero no en la forma de un individualismo atomizado o la maximización de intereses de grupos sino desde un encuentro complejo y permanente en la arena política de las plataformas identitarias que brindan los grupos o movimientos.

<sup>8</sup> I. M. Young, “Vida Política y diferencia de grupo: una crítica del ideal de ciudadanía universal”, en Castells, Carme (comp.), *Perspectivas Feministas en Teoría Política*, Barcelona, Paidós, 1994, p. 101.

<sup>9</sup> *Ibid.* Véase una discusión en M. L. Femenías. *El género del multiculturalismo*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes Editorial, 2007, p. 131 ss.

¿Qué tipo de ciudadanía es necesaria en el marco de un ordenamiento democrático comprometido con la diversidad cultural? Gutmann y Benhabib han sido buenos ejemplos de teóricas políticas que han pensado cómo el debido respeto por las diferencias, los oprimidos, los grupos vulnerables y la deliberación política se sintetizan en una idea de ciudadanía<sup>10</sup>. Una desde el liberalismo igualitarista y la otra desde una visión superadora de las antinomias liberales-comunitarios, comprometida la construcción dialógica, el universalismo crítico y la narrativa de sí mismo<sup>11</sup>.

En palabras de Gutmann, una democracia justa debería respetar y promover como fuente última de justificación la capacidad ética de cada persona de “conducir la propia vida como [...] considere conveniente, en conformidad con el respeto a la igual libertad de los demás, y [...] contribuir a la justicia de la sociedad y del mundo de cada uno”. Desde la visión de Benhabib, ella se compromete con cualquier forma de pluralismo legal o construcción institucional multicultural que no viole tres condiciones normativas: reciprocidad igualitaria, autoadscripción voluntaria, libertad de salida y asociación<sup>12</sup>.

En cierta sintonía, ambas consideran que un Estado multicultural debe asegurar ciertas libertades individuales (negativas y positivas) sobre la base de un diálogo cultural complejo para el cual es necesario que se promuevan ciertas competencias. Esto último, puede traducirse en generar competencias deliberativas a través de la educación pública haciendo que reverdezcan los vínculos al interior –reapropiación de la tradición o la cultura– y al exterior de los diferentes grupos que coexisten en una democracia –reapropiación del espacio público desde un estar situado–.<sup>13</sup> En el núcleo duro de la concepción deliberativa de la democracia que defienden ambas está la **racionalidad dialógica**.

<sup>10</sup> A. Gutmann, *La identidad en democracia*, Buenos Aires, Katz, 2008.

<sup>11</sup> S. Benhabib, *Las reivindicaciones de la cultura*, Bs. As., Katz, 2006, p. 46.

<sup>12</sup> *Ibid.*, pp. 51 y 52.

<sup>13</sup> A. Gutmann, *La identidad...* cit., p. 45. Este compromiso se resguarda a través del principio de igualdad civil, igualdad de libertades y de oportunidades básicas.